



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

RESOLUCIÓN No.201-9150
De 15 de diciembre de 2022

“Por la cual se extiende el plazo para que determinadas personas jurídicas presenten los registros contables y copias de los registros contables a los agentes residentes en virtud de lo establecido en la Ley 52 de 27 de octubre 2016, modificada por la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021.”

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 establece en su artículo 5 y 6 que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que, mediante la Ley 51 del 27 de octubre de 2016, se establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales y dicta otras disposiciones.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas es la autoridad competente para intercambiar información según lo dispuesto en los Tratados y Convenios Tributarios Internacionales debidamente ratificados por la República de Panamá y en plena vigencia;

Que, mediante la Resolución No. MEF-RES-2018-1072 de 30 de abril de 2018, se delega en el Director General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Jefe de Intercambio de Información de la Dirección General de Ingresos, indistintamente, la función de autoridad competente para el intercambio de información en materia tributaria. En ausencia de uno de los dos la función estará delegada en el sub jefe de intercambio de información.

Que, la Ley 52 de 27 de octubre de 2016, establece la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas y dicta otras disposiciones.

Que, la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021 modificó la Ley 52 de 27 de octubre de 2016 que establece la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas.

Que, la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021 establece, tanto los plazos para la entrega de los registros contables por parte de la persona jurídica al agente residente, así como la declaración que debe hacer el agente residente a la Dirección General de Ingresos.

Que, dichos plazos han sido extendidos a través de la Resolución No 201-2338 del 01 de abril de 2022 y que actualmente se están implementando los mecanismos necesarios para ejecutar dichas obligaciones, por lo que se hace necesario ampliar el plazo para que el agente residente presente la declaración jurada ante la Dirección General de Ingresos.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Que se modifica lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No 201-2338 del 01 de abril de 2022., que cita así; **INFORMAR** a los agentes residentes que deberán

presentar la primera declaración jurada ante la Dirección General de Ingresos, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Se hace modificación en el plazo de vencimiento y estableciendo lo siguiente: **INFORMAR** a los agentes residentes que se establece un nuevo plazo para presentar la primera declaración jurada ante la Dirección General de Ingresos, a más tardar el **15 de julio de 2023**.

TERCERO: INFORMAR a todos los agentes residentes que, para la presentación de la Declaración Jurada en mención, el agente residente deberá contar con el debido RUC y NIT para la presentación de dicho documento a través del sistema E TAX 2.0.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 5 y 6 del Decreto Ejecutivo 109 de 07 de mayo de 1970, Ley 51 de 27 de octubre de 2016, Ley 52 de 27 de octubre de 2016 modificada por la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 15 de diciembre de 20 22



FUNCIONARIO QUE CERTIFICA